REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERARDO LÓPEZ LÓPEZ
RADICADO: 17388408900120120002900
Interlocutorio No. 278

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y por cuanto la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACION LEGAL.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac10b18db88be84efe1ec28c1ff241fac7aa493193dd4de3b626800de5abcf89**
Documento generado en 26/06/2023 04:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.078 DEL 27/06/2023